



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2021

Señor(a)

**LIZETH YAHIRA GONZALEZ VARGAS**

[Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co)

Carrera 80I No. 61 05 sur

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de poda de árboles – KR 80 73 A 07 SUR y otros.

Referencia: Radicado UAESP 20212000191461 – PQR SIGAB 991160 – ALCALDIA LOCAL DE BOSA 20215731229781

Respetada Doctora González, reciba un cordial saludo:

Para dar respuesta a su petición nos permitimos informarle que este prestador del servicio de aseo ha sido autorizado por las entidades ambientales para realizar la poda de unidades arbóreas ubicadas sobre el espacio público. Por lo anterior, se informa que la prestación del servicio de poda de los árboles ubicados en el sector descrito se realizó, según lo establecido en Plan de Poda aprobado por la Secretaria Distrital de Ambiente, de la siguiente forma:

	SIGAU	PODADO	PROXIMA
Sector 1	7011101000195	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000196	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000199	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000200	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000201	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000205	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000206	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000207	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000209	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000210	Diciembre2019	Enero 2022
	7011101000246	Diciembre2019	Enero 2022
sector 2	7011101000112	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000113	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000114	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000115	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000116	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000120	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000122	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000124	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000129	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000131	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000134	Enero02020	Febrero 2022
7011101000135	Enero02020	Febrero 2022	

**Base de Operaciones:** Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320

**Centro de Atención al Usuario:** Carrera 56 No. 9-17, Local 2, Torre Américas – Edificio BOG Américas **Línea 110**

**Correo electrónico:** [lime@lime.com.co](mailto:lime@lime.com.co) Página WEB: [www.lime.com.co](http://www.lime.com.co) – Bogotá, D.C. - Colombia



LIMPEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

	7011101000136	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000138	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000139	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000065	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000068	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000071	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000072	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000073	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000088	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000089	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000090	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000091	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000094	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000095	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000096	Enero02020	Febrero 2022
	7011101000097	Enero02020	Febrero 2022
Sector 3	7011201000295	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000296	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000297	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000298	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000532	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000533	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000605	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000606	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000607	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000608	Enero02020	Febrero 2022
	7011201000609	Enero02020	Febrero 2022

Cabe resaltar que estas fechas están sujetas a cambios debido a factores climáticos o podas de emergencia que se puedan presentar o cambio del mismo plan si así lo requiere la S.D.A.

Es importante informar que la única razón por la cual se priorizan las intervenciones de poda de árboles, es por alguna situación de emergencia (árboles en riesgo de volcamiento inminente) la cual será reportada de manera inmediata a la Secretaría Distrital de Ambiente para dar atención de conformidad con el Protocolo Distrital de Emergencias, así mismo el usuario podrá reportar a la línea 123.

En cuanto al registro fotográfico solicitado, nos permitimos informar que este fue remitido bajo Oficios No. 20201200075301 (diciembre de 2019) y No. 20201200070551 (enero 2020) como parte integral de cada una de las fichas técnicas de registro de los individuos arbóreos intervenidos en la zona de referencia a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos con radicados 20207000022072 (diciembre 2019) y 20207000078002 (enero 2020) a la Interventoría Consorcio Proyección Capital y a la Secretaría Distrital de Ambiente en los meses de enero de 2020 y febrero de 2020 respectivamente.

**Base de Operaciones:** Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320  
**Centro de Atención al Usuario:** Avenida Calle 127 # 60-75. **Líneas de Atención al Usuario:** 417 23 09 - 417 36 98 - 417 3699  
**Correo electrónico:** [lime@lime.com.co](mailto:lime@lime.com.co) **Página WEB:** [www.lime.com.co](http://www.lime.com.co) – Bogotá, D.C. - Colombia



**LIMPEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.**

Es de aclarar que este concesionario de aseo no tiene autorizada la poda de control de altura o descope, toda vez que este procedimiento es considerado una práctica anti técnica que puede acarrear procesos sancionatorios conforme a lo estipula el decreto 383 del 2018 que modifica el decreto 531 del 2010 "*Descope: Practica silvicultural en la que se elimina una sección del fuste principal sin importar la altura. Para efectos sancionatorios el descope será considerado como una tala no autorizada*".

Con base en lo anterior es pertinente indicar que, conforme a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Distrital 383 de 2018 literal "b" "Empresas de Servicios Públicos de Aseo. Efectuarán las podas aéreas del arbolado urbano con altura superior a 2 metros, ubicado en el espacio público, a excepción de todos aquellos árboles que hagan contacto físico con las luminarias del alumbrado público, que serán realizadas por la empresa encargada de la red de conducción eléctrica".

Además en caso de que existan arboles ubicados en zona de ronda hídrica o que presenten riesgo eléctrico y otras situaciones contempladas en el Decreto 383 de 2018; deberán ser reportadas a las distintas entidades responsables para que adelanten las acciones de poda en el marco de su competencia.

Según el Decreto 531 del 2010, capítulo IV artículo 9, inciso C informa que la "Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. -EAAB. Es la entidad competente para ejecutar los tratamientos tales como la revegetalización, arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo silvicultural en las rondas y zonas de manejo y preservación ambiental de quebradas, ríos y canales, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente

Por otro lado según directriz de la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA solo se podrán intervenir los árboles que estén incluidos en el Censo Arbóreo del SIGAU. Por lo anterior, los árboles que no cuentan con esta identificación no pueden ser intervenidos hasta tanto el Jardín Botánico de Bogotá realice la actualización e inclusión de los mismos en el sistema y le informe al prestador para así realizar su intervención en el siguiente ciclo de poda.

Es importante aclarar que éste prestador no realiza la tala de ningún individuo arbóreo, ya que dicha actividad no se encuentra dentro de nuestras facultades como prestadores del servicio público de aseo, así mismo aclaramos que la poda se ejecuta según el cronograma establecido en el Plan de Poda autorizado por la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual busca evitar accidentes por árboles con ramas sobre extendidas, ramas con peligro de caída, árboles con copa descompensada, árboles con altura excesiva, árboles que impliquen desgarre o volcamiento, además, indicamos que únicamente se intervienen los árboles que se encuentran inventariados en el censo del arbolado urbano en vías y áreas públicas. En todo caso se excluye de la actividad de poda, los árboles ubicados en:

- Zonas de reserva forestal o ambiental.
- Parques naturales
- Especies de árboles protegidos
- Zonas de seguridad definidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

De esta manera damos respuesta a su petición. Estamos atentos y a su disposición para atender cualquier duda o información complementaria que usted pueda requerir.

Cordial saludo,

**WILLIAM SILVA**  
**LIME S.A. E.S.P.**

*Copia: Dr. Hermes Humberto Forero Moreno/ Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza UAESP-RBL/uaesp@uaesp.gov.co  
Dra. Liliana Trujillo/Directora de Interventoría Proyección capital, Av. Calle 28 # 20 – 50 / Liliana.trujillo@redcom.com.co -  
[recepcion.armonia@consorciopc.com](mailto:recepcion.armonia@consorciopc.com)*

*Calífico: Farid García*

**Base de Operaciones:** Carrera 62 # 19-04 Int. 4 Puente Aranda. Conmutador 417 2300 • Fax. 417 2320  
**Centro de Atención al Usuario:** Avenida Calle 127 # 60-75. **Líneas de Atención al Usuario:** 417 23 09 - 417 36 98 - 417 3699  
**Correo electrónico:** [lime@lime.com.co](mailto:lime@lime.com.co) **Página WEB:** [www.lime.com.co](http://www.lime.com.co) – Bogotá, D.C. - Colombia

VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ID 3339